

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2.223/1984, de 19 de diciembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

Décima.— Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura, noviembre de 1991.
El Alcalde.

ANEXO

Temario. Parte general.

1.— Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4.— Función Pública Local. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación.

5.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Parte especial.

1.— Alumbrado público. Generalidades. Instalaciones eléctricas. Elementos de control.

2.— Alumbrado público. Conceptos luminotécnicos. Fuentes luminosas.

3.— Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público.

4.— Suministro y distribución de energía eléctrica en T.M. de Molina de Segura. Situación y alcance de los centros de transformación.

5.— Ahorro energético. Generalidades.

6.— Contratación y verificación de suministros eléctricos.

7.— Instalaciones de enlace.

8.— Instalaciones interiores o receptoras.

9.— Instalaciones interiores de viviendas.

10.— Técnicas de iluminación.

11.— Reglamentos y normas eléctricas.

12.— Peligros de la electricidad. Prevención de accidentes.

13.— Elementos de seguridad y protección.

14.— Electromagnetismo.

15.— Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Número 2374

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono 1º del Plan Parcial de Monteagudo

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 30 de enero de 1992, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1º del Plan Parcial de Monteagudo, presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mismo.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del Proyecto en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Información) y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 12 de febrero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2375

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Residencial de Monteagudo

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 del presente mes de febrero, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Residencial de Monteagudo, el cual limita: al Este, con el casco urbano de Monteagudo, al Norte con el camino de los Clares (zona no urbanizable), al Oeste, suelo no urbanizable (zona II) y al Sur con la Unidad de Actuación II del presente Plan Parcial.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 18 de febrero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2377

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Asunción Brocal López, licencia para la apertura de elaboración y venta de platos cocinados en calle Sierra Espartal, número 2, bajo, Murcia (exp. 491/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.